



Como resultado de todo ello, el doctorando había sido evaluado como no apto por dos veces y se veía abocado a abandonar sus estudios doctorales.

Como justificación por lo ocurrido la Universidad aducía en su informe que esta situación obedecía a “*un desencuentro de orden académico*” ente el tutor y director de tesis y el doctorando.

A juicio de esta institución, aunque dicho desencuentro parecía evidente a la luz de lo acontecido, lo correcto hubiera sido que el tutor y director de tesis renunciara formalmente a sus responsabilidades y pidiera a la Comisión Académica el nombramiento de un nuevo tutor y director de tesis.

Lo que no nos parecía correcto es que tal renuncia no se formalizase en ningún momento, ni la Comisión Académica, pese a conocer la situación existente, adoptase medida efectiva alguna para solucionar el problema. Por tal motivo, se ha trasladado una Resolución en la [queja 21/5502](#) a la Universidad pidiéndole que reconsidere la decisión de expulsar al doctorando del programa y le reconozca la posibilidad de volver a cursar el doctorado con un nuevo tutor y director de tesis. Resolución que aún no ha tenido respuesta de la Universidad.

### 1.4.3. Actuaciones de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones

#### 1.4.3.1. Actuaciones de oficio

Las quejas de oficio que se han iniciado en el ejercicio de 2021 en materia de Educación no universitaria han sido las siguientes:

- [Queja 21/5220](#), ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), relativa a problemas urbanísticos para abordar actuaciones en las sedes del colegio público rural (CPR) denominado Campos de Conil.
- [Queja 21/8803](#), ante la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, relativa al estudio de ampliación a segundo ciclo de primaria en el colegio público rural (CPR) denominado Campos de Conil.
- [Queja 21/8804](#), ante el Ayuntamiento de Córdoba, relativa a los problemas de climatización de varios centros escolares en la ciudad de Córdoba.
- [Queja 21/8805](#), ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, relativa al sistema de concreción para la asignación de recursos y medidas al alumnado con necesidades especiales.

No ha habido ninguna actuación de oficio en 2021 en materia de educación universitaria.

#### 1.4.3.2. Colaboración de las Administraciones

Con respecto a la colaboración de las Administraciones con esta Institución en materia de educación no universitaria, por lo que se refiere al cumplimiento de los plazos para responder a las peticiones de información de esta Defensoría, destacamos que, en general, la misma ha sido aceptable aunque todavía existe un margen de mejora.

No obstante, hemos de poner de relieve -como se comprueba en el subepígrafe siguiente- el elevado porcentaje de resoluciones dirigidas a la Consejería de Educación y Deporte y a sus entes territoriales que no han sido aceptadas.